

al 10 por 100 de las empresas de transporte de viajeros por carretera domiciliadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3.—A los Ayuntamientos de Ceclavín, Zarza la Mayor, Piedras Albas, Alcántara, Mata de Alcántara, Villa del Rey, Brozas, Navas del Madroño, Arroyo de la Luz, Malpartida de Cáceres y Cáceres.

4.—A cualquier otra Entidad, pública o privada, y especialmente a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios.

Mérida, 29 de junio de 1992.

El Director General de Transportes
y Comunicaciones,
MIGUEL ANGEL ENCINAS ESPAÑA

RESOLUCION de 29 de junio de 1992, de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, por la que se convoca Información Pública sobre convalidación y sustitución de las concesiones de los servicios regulares de transporte público de uso general y permanente de viajeros por carretera V-0509, entre Navalmoral de la Mata y Plasencia con hijuelas; V-0511, entre Plasencia y Navalmoral de la Mata por La Bazagona; V-0711, entre Plasencia y Malpartida de Plasencia con prolongación e hijuelas; V-2011, entre Jaraíz de la Vera y Navalmoral de la Mata; V-2522, entre Plasencia y Valdeñigos y V-6708, entre Valverde del Fresno y Navalmoral de la Mata.

Al amparo de lo establecido en la Disposición Transitoria segunda de la ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. del 31 de julio), y de acuerdo con lo prevenido en la O.M. de 14 de abril de 1988 (B.O.E. del 18 de abril), de sustitución de concesiones de transporte regular de viajeros por carretera, se somete a información pública la sustitución y modificaciones de las concesiones de los servicios regulares de transporte público de uso general y permanente de viajeros por carretera V-0509, entre Navalmoral de la Mata y Plasencia con hijuelas; V-0511, entre Plasencia y Navalmoral de la Mata por La Bazagona; V-0711, entre Plasencia y Malpartida de Plasencia con prolongación e hijuelas; V-2011, entre Jaraíz de la Vera y Navalmoral de la Mata; V-2522, entre Plasencia y Valdeñigos y V-6708, entre Valverde del Fresno y Navalmoral de la Mata.

El expediente y cuanta documentación lo integra se encontrará a disposición de cuantos se en-

cuentren interesados, para su examen y consulta, durante el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en la sede de la Consejería de Industria y Turismo (calle Cárdenas, número 11, de Mérida), pudiendo durante el mismo período personarse en el procedimiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

De forma expresa se convoca en este procedimiento a:

1.—Los titulares de otras concesiones de la misma naturaleza que pudieran resultar afectadas directamente.

2.—Las Asociaciones de transportistas que representen, como mínimo, al 10 por 100 del total de las autorizaciones de las clases VD y VR radicadas en Extremadura y a las que, aun no cumpliendo el anterior requisito, acrediten representar al menos al 10 por 100 de las empresas de transporte de viajeros por carretera domiciliadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3.—A los Ayuntamientos de Acebo, Acehúche, Aceituna, Aldeanueva de la Vera, Aldehuela de Jerte, Almaraz, Arroyomolinos de la Vera, Barrado, Cáceres, Cachorrilla, Cadalso, Calzadilla, Caminomorisco, Carcaboso, Casatejada, Casillas de Coria, Ceclavín, Cilleros, Collado de la Vera, Coria, Cuacos de Yuste, Descargamaría, Eljas, Galisteo, Garganta la Olla, Gargüera, Gata, Guijo de Coria, Guijo de Galisteo, Hernán Pérez, Holguera, Hoyos, Huélagá, Jaraíz de la Vera, Jarandilla de la Vera, Losar de la Vera, Malpartida de Plasencia, Madrigal de la Vera, Majadas de Tiétar, Montehermoso, Moraleja, Morcillo, Navalmoral de la Mata, Pasarón de la Vera, Plasencia, Perales del Puerto, Pescueza, Pinofranqueado, Portaje, Portezuelo, Pozuelo de Zarzón, Rio Lobos, Robledillo de la Vera, Robledillo de Gata, San Martín de Trevejo, Santibáñez el Alto, Saucedilla, Serrejón, Talaveruela, Talayuela, Tejeda de Tiétar, Torre de Don Miguel, Torrecilla de los Angeles, Torrejoncillo, Torremenga, Valdeobispo, Valverde de la Vera, Valverde del Fresno, Viandar de la Vera, Villa del Campo, Villamiel, Villanueva de la Sierra, Villanueva de la Vera, Villasbuenas de Gata y Zarza la Mayor.

4.—A cualquier otra Entidad, pública o privada, y especialmente a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios.

Mérida, 29 de junio de 1992.

El Director General de Transportes
y Comunicaciones,
MIGUEL ANGEL ENCINAS ESPAÑA